

Módulo 2

Seguro de cereza

Plan 2026



Riesgos por explotación y riesgos por parcela

Tipo Plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura					
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	Garantizado	
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	-	
		Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-	
		Lluvia	100%	Explotación (comarca)	Elegible (2)	30%	Absoluta: 30%	-
						Tabla general (3)		
	Tabla bonus (4)							
Helada Resto adversidades climáticas		100%	Explotación (comarca)	-	-	Elegible (5) 70% 50%		
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-	
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-	
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	-	-	

(1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 600€ estructuras de protección antigranizo, 1.500€ invernaderos, 300€ sistemas de conducción, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego.

(2) Los asegurados de reiterada y alta siniestralidad tendrán un mínimo indemnizable y una franquicia absoluta del 30% (según lo especificado en la Condición Especial 15ª).

El resto de asegurados podrán elegir los mínimos indemnizables y franquicias indicados en la tabla.

(3) Tabla General: Mínimo indemnizable y franquicias absolutas según tipo de explotación:

Tipo de explotación (Anexo II)	Mínimo indemnizable y franquicia absoluta	
	Huesca y Zaragoza	Resto de ámbito
1	20%	30%
2	15%	20%
3	10%	10%

(4) Tabla Bonus: Esta tabla la podrán elegir únicamente los asegurados que tengan derecho a bonificación en las primas (según lo establecido en la condición especial 14ª).

Tipo de explotación (Anexo II)	Mínimo indemnizable y franquicia absoluta	
	Huesca y Zaragoza	Resto de ámbito
1	15%	25%
2	10%	15%
3	10%	10%

(5) Los asegurados de reiterada y alta siniestralidad tipo 1 solo tendrán acceso al garantizado del 50 % (según lo especificado en la Condición Especial 15ª).